



Ajuntament de la Vila de Planes

Expediente núm.: 329/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.
Solicitud de inicio del procedimiento para el desarrollo del programa de actuación integrada del sector 'Mas de la Foia'	05/11/2025 Registro entrada: 2025-E-RE-293
Provisión de Alcaldía	10/11/2025
Informe Servicio Técnico Municipal	01/12/2025
Informe de Secretaría	02/12/2025
Informe-propuesta de Secretaría	04/12/2025

Examinada la documentación acompañada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, en relación con el artículo 127, del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell,

RESUELVO

PRIMERO. Considerar conforme a la ordenación y a los objetivos de programación urbanística la iniciativa formulada por la mercantil ECOALDEA TERRANOVA SL. Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento correspondiente.

SEGUNDO. Considerar que la mercantil ECOALDEA TERRANOVA SL reúne los requisitos para ser Urbanizador del Sector Mas de la Foia en régimen de gestión por propietarios. Todo ello sin perjuicio de la completa acreditación con carácter previo a la aprobación definitiva del PAI.

TERCERO. Admitir a trámite la iniciativa presentada conforme a lo establecido en el artículo 124 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:

Interesado	ECOALDEA TERRANOVA SL	B75744862
Representante	STEPHEN-HUGH O'DONNELL	X4531312J

CUARTO. Requerir al promotor la presentación de la Alternativa Técnica y la





Ajuntament de la Vila de Planes

Proposición Jurídico-Económica en el plazo máximo de tres meses, conforme al art. 124.4 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Una vez presentada y completada la documentación de PAI, se someterá, de forma simultánea, a:

-Información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles en el que se podrán realizar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

-Consultas, durante el mismo plazo, a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

-Y a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto de Urbanización, en los términos de la Ley 21/2013.

Lo mandó y firmó el Alcalde, en Planes, y por el Secretario accidental se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Francisco Javier Sendra Mengual.

Romualdo Soriano Oltra.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

